

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquitas	Caja de Emisión - Cédulas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
3	»	»	606.200	73.300	»	21.000	127.500	67.000	508.000	7.100	2.500	5.000	12.500	»	5.000	»	1.435.100
4	»	»	220.900	53.300	»	500	78.500	20.500	84.500	20.500	43.300	193.500	»	»	»	»	715.000
5	»	»	411.300	20.000	»	5.000	43.000	33.500	245.500	88.400	2.500	46.000	34.000	»	»	»	929.200
6	»	»	210.800	108.000	»	3.000	67.000	105.500	352.500	11.500	12.500	33.000	37.000	»	»	»	946.800
7	»	»	148.700	22.000	»	5.000	8.000	26.000	183.000	3.000	10.000	90.000	12.500	»	»	5.500	518.700
10	»	»	259.200	56.000	»	29.000	92.000	13.000	284.500	22.400	»	25.000	114.500	»	3.500	»	850.100
11	»	»	238.700	69.000	»	»	53.000	11.500	457.500	20.200	5.500	14.000	10.000	»	42.000	10.000	911.400
12	»	»	196.300	72.000	»	12.000	35.500	3.500	186.500	11.000	»	30.500	21.000	»	»	»	568.300
13	»	»	263.700	52.000	»	»	39.000	112.500	196.500	20.500	»	132.500	29.000	»	40.000	»	885.700
14	»	»	120.900	75.000	»	»	48.000	8.000	238.000	33.500	»	20.000	9.000	»	10.000	»	562.800
17	»	»	265.200	97.000	»	5.500	83.000	48.000	254.000	21.000	5.000	75.000	24.000	»	6.000	»	893.700
18	»	»	558.600	96.300	»	5.500	595.500	54.500	450.500	30.500	5.000	81.000	4.000	»	»	»	1.681.400
19	»	»	314.100	40.000	»	1.000	28.000	28.500	527.000	20.500	11.500	25.000	3.500	»	»	»	999.100
20	»	»	191.300	46.000	»	5.500	90.500	39.500	177.000	59.500	»	69.500	6.000	»	»	»	681.800
21	»	»	233.100	79.300	»	22.500	55.500	18.000	354.500	3.200	25.000	283.000	61.000	»	3.000	»	1.138.100
24	»	»	434.400	61.300	»	54.500	339.000	36.500	327.500	54.800	10.000	10.000	25.000	»	6.000	»	1.359.000
25	»	»	1.889.60	26.300	»	21.500	20.500	90.500	392.000	13.400	34.000	24.500	268.000	»	10.500	»	2.790.800
26	»	»	750.500	52.300	»	46.500	25.500	11.000	293.000	22.000	10.000	78.500	20.000	»	48.000	»	793.900
27	»	»	750.500	47.300	»	20.000	99.000	76.500	241.000	6.200	16.000	10.000	12.500	»	34.500	»	1.313.200
28	»	»	586.100	143.000	»	»	67.000	40.500	586.500	8.500	»	3.500	12.500	»	12.000	»	1.459.600
	»	»	7.886.700	1.289.500	»	258.000	1.975.000	844.000	6.289.500	482.700	192.800	1.250.500	716.000	»	220.500	15.500	21.420.700

Madrid, 1 de Octubre de 1923. — El Director general, Juan Rodénas.

Gaceta de Madrid.-Num. 253 10 Octubre 1923 Anexo núm. 2.—Página 133

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones de Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA - Cédulas	Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917							
3	248.200	»	327.000	»	»	50.500	66.500	154.000	270.500	»	»	»	»	1.146.700
4	201.000	»	148.300	»	8.000	15.500	89.500	52.500	200.100	3.500	»	»	»	1.294.400
5	78.100	»	229.400	»	»	17.000	13.500	194.000	228.250	»	»	»	»	755.250
6	128.600	100.000	170.800	»	5.000	48.500	17.000	127.500	196.450	»	»	»	»	792.250
7	95.600	»	248.500	»	»	19.000	15.500	296.500	136.700	»	»	»	»	811.800
10	67.000	50.000	142.000	»	»	32.000	65.500	261.500	205.200	»	»	»	»	826.700
11	145.300	50.000	89.200	»	»	25.000	120.500	296.000	257.500	»	»	»	»	988.500
12	187.200	»	388.000	»	»	15.000	97.500	606.000	196.500	»	»	»	»	1.490.700
13	145.000	»	116.800	»	»	25.000	82.500	678.500	106.500	»	»	»	»	1.151.300
14	912.000	»	196.700	»	1.500	7.500	65.000	164.500	75.500	500	»	»	»	1.423.200
17	290.200	»	124.900	»	»	24.500	75.500	826.500	99.500	1.000	»	»	»	1.440.700
18	151.900	»	58.100	»	»	114.500	30.500	337.500	61.000	»	»	»	»	776.500
19	134.000	»	172.800	»	»	89.000	56.000	323.500	92.500	31.000	»	»	»	698.800
20	160.600	»	251.000	»	»	73.500	44.300	220.000	194.500	»	»	»	»	983.500
21	82.500	»	95.000	»	»	20.000	28.500	1.787.500	149.500	3.000	»	»	»	2.163.000
25	190.400	»	163.200	»	5.000	71.500	3.000	185.000	103.000	500	»	»	»	721.600
26	304.600	»	55.200	»	»	50.500	108.000	167.500	113.500	74.500	»	»	»	874.300
27	197.500	»	84.000	»	»	51.500	73.500	505.000	50.750	»	»	»	»	595.650
28	235.900	»	128.700	»	»	6.000	13.500	830.500	188.000	»	»	»	»	911.600
	4.038.300	200.000	3.186.700	»	19.500	791.000	1.016.000	7.084.500	2.878.450	114.000	»	»	»	19.878.450

Madrid, 1 de Octubre de 1923. -El Director General, Juan Ródenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCAZAR DE SAN JUAN**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a virtud de demanda presentada por el Procurador D. Ignacio Olivares Valdés, en nombre de don Emilio Alises Mora, conocido comercialmente como "Hijo de Antonio Alises", vecino de Herencia, contra la Sociedad "Unión Vínico Alcofolera" (S. A.), domiciliada últimamente en Bilbao, sobre pago de 24.913,45 pesetas. Por no constar el domicilio de la Sociedad demandada, fué ésta emplazada en primeros edictos, y por providencia de esta fecha se ha acordado expedir segundos edictos de emplazamiento, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciendo segundo llamamiento a dicha Sociedad demandada.

En su virtud, se confiere traslado de la demanda y se emplaza por el presente segundo edicto, a renelida Sociedad demandada "Unión Vínico Alcofolera" (S. A.), para que en el término de siete días comparezca en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Alcázar de San Juan a 3 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Patrocinio Corrales.—El Juez, Pablo Santolaya.

X—2552

BILBAO—ENSANCHE

D. Juan Serna Navarro, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hago saber: Que a las doce horas del día 8 de Noviembre próximo se sacará a la venta, en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, un vapor nombrado "Previsor", a hélice, construido en Inglaterra, con material de acero, el año 1888; eslora, 51 metros 50 centímetros; manga, 7 metros 90 centímetros; puntal, 5 metros 55 centímetros; tonelaje total: 701 toneladas y 39 centésimas; descuento, 379 toneladas y 82 centésimas. neto, 321 toneladas 57 centésimas. fuerza en caballos, 79 nominales; que está surto en la Ribera de Aizaga de Erandio, frente a la Ayudantía, y fué tasado pericialmente en 65.000 pesetas.

Se advierte que los autos estarán manifestos en la Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la tasación del buque, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la expresada rebaja.

Así lo he acordado en procedimiento de apremio que sigue el Procurador Aróstegui a nombre del "Crédito de la Unión Minera" contra "La Previsora Naval" (S. A.).

Dado en Bilbao a 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—El Juez, Juan Serna Navarro. X—2560

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 7.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Ruiz Montoya, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Linares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan y prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en la causa que por delito de estafa instruyo contra dicho procesado, con el número 4 de 1923.

Dado en Lillo a 22 de Septiembre de 1923.—El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—13397

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en los autos promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Hipólito Jiménez y Jiménez Piconado, sobre que se declare en concurso necesario de acreedores a los cónyuges D. Luis Saavedra Fontes y doña Amalia Guardiola de Saavedra, se ha dictado el siguiente

Auto: Juez interino D. Francisco Marcos Pelayo.—Madrid, 7 de Septiembre de 1923.

S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declara en estado de concurso necesario de acreedores a los cónyuges D. Luis Saavedra Fontes y doña Amalia Guardiola de Saavedra, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes de los concursados y los que en su virtud quedaran incapacitados para la admi-

nistración de sus bienes; notifique-seles este auto por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, llamándoles además para que dentro del término de nueve días se personen en el juicio por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Se decreta el embargo y depósito de todos los bienes de los deudores, la ocupación de sus libros y papeles y la actuación de su correspondencia, a cuyo fin se libre exhorto al señor Juez de primera instancia de Alicante para que por los albaceas testamentarios de D. Federico Guardiola Forgas, que son D. Juan Guardiola Forgas y D. Ehas Manero, se proceda a entregar al administrador depositario que se dirá todos los libros, papeles, títulos de propiedad, alhajas, muebles y valores que pertenezcan a doña Amalia Guardiola, como hija y heredera de aquél, ofreciéndose, además, al señor Director del Banco de España en dicha ciudad, para que retenga a disposición de este Juzgado y resultas de los presentes autos todos los bienes que en el mismo puedan existir como de la propiedad de la doña Amalia Guardiola en tal concepto de heredera de su padre; haciéndose extensivo dicho exhorto y dirigiéndose otro a los señores Jueces de Murcia y Villena para que se expidan los oportunos oficios a los administradores de Correos para que retengan y remitan a este Juzgado toda la correspondencia dirigida a los concursados y expidiéndose igual comunicación y con el mismo alcance en relación con la correspondencia telegráfica y telefónica a los señores Directores de las estaciones respectivas en las poblaciones indicadas, dirigiéndose iguales comunicaciones por lo que se refiere a esta Corte.

Se nombra depositario para que se encargue de la conservación y administración de los bienes ocupados a los deudores a D. Carlos Santos Santolaya, a quien se haga saber para la aceptación y finamiento del cargo, expidiéndosele en su caso el oportuno testimonio.

Y se decreta la acumulación a este juicio de concurso de acreedores de todas las ejecuciones pendientes contra los deudores y especialmente las que radican en los Juzgados de igual clase de los distritos del Hospital, Universidad e Inclusa, a cuyo fin se lea oficio con remisión de testimonio de este particular de proveído para que remitan los autos de que concurren, con la sola excepción establecida en el artículo 165 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe Francisco Marcos Pelayo.—Ante mí P. D., Gabriel Arredondo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los concursados D. Luis Saavedra Fontes y a doña Amalia Guardiola de Saavedra, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de Septiembre de 1923.—El Secretario

P. D., Gabriel Arredondo.—V.º B.º: el Juez, Francisco Marcos Pelayo.

X-2555

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos sobre declaración de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima Forestal Asturiana, se hace público por el presente que el día 15 del corriente se celebró la primera Junta de acreedores, y en ella fueron designados Síndicos D. José Iglesias Solís, D. Feliciano Álvarez González y D. Miguel Núñez Bragado, que viven, respectivamente, en la calle de Velázquez, 70, Alonso Cano, 4, y Carmen, 38; previniéndose se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en Madrid, a 20 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Fernando García Mora.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2561

MARCHENA

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de Marchena y su partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que puedan dar noticias de a quién pertenezcan los restos del cadáver de un hombre, hallado el día 21 del actual en el arroyo del Salado, del pago de Jarda, de este término, así como a las causas que hayan motivado la muerte del mismo, el cual vestía botas enterizas usadas con correillas y hebillas, calzoncillos de muselina morena con cayas azules y sin marca, calcetines color obscuro, pantalón de algodón obscuro, ligas de hombre, corrientes y manta a cuadros blancos y azules, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Sagasta, número 27, al objeto de reconocer dichas prendas y recibirles declaración, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a la Policía, se proceda a averiguar dichos extremos, así como a la detención del autor o autores del hecho, si lo hubiere.

Dado en Marchena a 24 de Septiembre de 1923.—El Juez, Luis Marra-López.—El Secretario, por habilitación, Jesús María Fernández.

JO-13438

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presenten

ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías Antonio Moreno Cortés, de diez y siete años, natural de Baza, vecino de Bujalance, calle Corralón del Remolero, soltero, jornalero, y María Manuela Consueco Cortés Jiménez, de cuarenta años, natural de Montoro, viuda, hija de Marcelino y de Josefa, vecina de Bujalance, y con domicilio en el Corralón del Remolero, y cuyo actual paradero se ignora, para notificarle un auto y otras diligencias y reducirlos a prisión en sumario que instruye con el número 29 del año 1923, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, María no López.

JO-13462

MURCIA—SAN JUAN

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado correspondió, por reparto, demanda de juicio ordinario de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de D. Angel Galindo Caballero, industrial, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Alcantarilla, contra don Vicente Genovés Asensi y los herederos del difunto D. Manuel Precioso López, que lo son: su hijo D. José Precioso Morcillo y su viuda, doña Francisca Morcillo Alvarez, todos en desconocido paradero, y como componentes que fueron de la disuelta sociedad mercantil regular colectiva "Precioso y Compañía", sobre declaración de extinción de un derecho real de arrendamiento y prescripción de acción hipotecaria, y cancelación de sus inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido; los cuales derechos de arrendamiento y de hipoteca se constituyeron sobre una fábrica de aserrar maderas, situada en la población de Alcantarilla, sitio y pago de las Losas en las afueras de dicha villa, habiéndose acordado, en providencia de 8 de Mayo de 1922, conferir traslado de dicha demanda a los expresados tres demandados, para que dentro de doce días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y desconociéndose el paradero de los referidos demandados, se les hace el emplazamiento por medio de edictos que se publican en los periódicos oficiales, y se les previene que, de no comparecer personándose en forma en los autos, dentro del mencionado término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 28 de Septiembre de 1923.—El Secretario, P. H.,

José Martínez.—El Juez, Lucio Checa y Paniagua.

X-2553

OCAÑA

D. Gabriel Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un joven como de unos quince años, estatura regular, moreno, grueso, de cara redonda, gitano, que el día 29 de Agosto último estaba al cuidado de un burro, en Madrid, Ríos Rosas, cuyo burro fué vendido a Basilio de la Torre Andrés, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibir declaración en causa que con el número 68 de este año se instruye por hurto de un burro, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña a 15 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Gabriel de Usera.

JO-13400

ORTIGUEIRA

Por la presente, yo Secretario accidental del Juzgado de instrucción de Ortigueira, cito a la procesada María Margarita Matilde Bouza Piñeiro, vecina de Villarrube (Valdoviño) y que se dice ausente en América, para que el día 5 de Octubre próximo, a las doce y media horas comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña para asistir en tal concepto a las sesiones de juicio oral en causa que contra ella y otro se sigue por estafa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, la expido y firmo.

Ortigueira, 19 de Septiembre de 1923, Antonio Molas Mariño.

JO-13402

PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Terrero, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se rucga y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la bicicleta que al final se reseña, que fué sustraída el día 11 del actual de calle de San Miguel, junto al portal de la tienda de mecánica a Guillermo Serra Cladera, de esta capital, pues así lo tengo acordado en el sumario número 138 del actual año sobre hurto de dicha bicicleta.

Al mismo tiempo ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención así como de las personas en cuyo poder se encontrare la bicicleta, si no acreditan su legítima adquisición.

Una bicicleta marca Nolla, algo usada, con freno contrapedal, torpedo, timbre, manillar niquelado, muy usado, teniendo en el tubo superior del cuadro una bollandura a consecuencia de un golpe, y en el inferior una arruga.

Palma, 22 de Septiembre de 1923.—El Juez de instrucción, Ismael Rodríguez.

JO-13440

D. Ismael Rodríguez Solano Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que a continuación se reseñará, que fué sustraída el 24 de Agosto último del café denominado Centro Palomista, sito en la Plaza de San Antonio, de esta capital, propiedad de Vicente Vidal y Barceló, pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 del actual año, por dicho hecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encontrare la bicicleta, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

—Marca "Chase popular", freno contrapedal, manillar giratorio, con timbre, en buen estado de uso, esmaltada a negro, el cubrecámara delantero marca "Dunlop".

Palma, 22 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Ismael Rodríguez Solano.

JO—13441

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado del vagón J. 7.236, que conducía el tren mensajero, número 213, del día 20 del actual, del que sustrajeron nueve bultos, entre las estaciones de Hornachuelos y la de esta villa, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 178 de 1923.

Señas de lo sustraído.

1.º Un bulto de quincalla con peso de 2,700 kilogramos, correspondiente a la expedición número 850, de Sevilla a León.

Un paquete de guantes con peso de siete kilogramos, de la expedición número 786, de igual destino y procedencia que lo anterior.

Cuatro paquetes de quincalla, con 19 kilogramos de peso, de la expedición número 857, de igual procedencia, con destino a Betanzos.

Un paquete de encargos, con tres kilogramos de peso de la expedición número 6.134, de Huelva a Pedernales; y

Dos paquetes postales correspondientes a la expedición número 287 y 288 de Sevilla a Biarritz.

Posadas, 22 de Septiembre de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, 288 de Sevilla a Biarritz.

JO—13443

PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario por bulto número 6 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años, 1.37 de alzada, capa negra y hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga izquierda.

Puebla de Alcocer, 23 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Atilano Lorente.

JO—13454

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha en los autos ejecutivos que se siguen por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria a instancia de D. Eugenio Adema y Tastel, contra D. León Gaillard y Gaillard, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, la finca siguiente:

Un edificio destinado a fábrica de extracción de aceite de orujo, enclavada en una fracción de la suerte de tierra calma, situada en el partido del Calvario, término de la Roda de Andalucía, cuya suerte de tierra consta de una superficie de una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas, lindando: al Norte, con otra fracción de la primitiva finca; al Sur, con tierras de doña Dolores Dorado; al Este, con el río de la Yegua, y al Poniente, con la Vereda de los Prados, denominados vulgarmente Camino de la Ermita de los Larios, y también camino de Puente Genil; dicho edificio o fábrica ocupan una extensión o área de 1.150 metros cuadrados, y está compuesto de los siguientes departamentos:

1.º Una nave para departamento de calderas de vapor de 20 metros de largo por seis de ancho, con un total de 120 metros cuadrados.

2.º Otra nave para el departamento de máquinas y almacén de orujo de 20 y 24 metros de largo por 10 metros de ancho, con un total de 240 metros cuadrados de luz.

3.º Otra nave para departamento destinado a extracción, con un largo de 26 metros por 10 metros de ancho, con un total de 260 metros.

4.º Otra nave destinada a almacén de aceite, de 24 metros de largo, por 10 metros de ancho, con un total de 240 metros cuadrados de luz.

5.º Otra nave destinada a fábrica de sulfuro, de 20 metros de largo por seis metros de ancho, con un total de 120 metros cuadrados de luz.

6.º Otra nave destinada a casa-ha-

bitación y oficinas, de 20 metros de largo por 10 metros de ancho, con un total de 200 metros cuadrados de luz, a fuera.

De estos edificios, los tres mayores se encuentran en comunicación y los demás separados entre sí por calles de seis metros de ancho.

Dieba subasta se celebrará en los estrados de dicho Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, el día 9 de Noviembre próximo, a las doce, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo para la subasta es el de 530.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del acreedor o acreedores a que se refiere la regla quinta del citado artículo, el 10 por 100 del tipo de subasta, y que habiendo sido pacto expreso en la escritura de hipoteca de conformidad con lo que autoriza el artículo 110 de la repetida ley, que cuantos muebles y efectos existan en el mencionado edificio destinado a la explotación o servicio de la industria, se consideran hipotecados con el inmueble, se hace constar así, así como que la clase y número de aquéllos aparece debidamente detallado en la expresada escritura de hipoteca, de la que obra copia en los autos y su estado y número actual, consta asimismo en los expresados autos.

Y para que conste expido el presente en Sevilla a 3 de Octubre de 1923. El Secretario, Licenciado Antonio Témez.

X—2562

VALENCIA—SERRANOS

Por el presente se hace saber a Antonio Vivó Aparisi, que habitó en Madrid, plaza del Dos de Mayo, número 9, tercero, que en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, Secretaría de D. Adolfo Sirvent, se sigue sumario con el número 128 de 1923, sobre lesiones de José Vivó Vives, no hechas, al parecer, por caída, en el pueblo de Godella, y a la vez que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede el derecho, como padre del lesionado, a mostrarse parte en el sumario durante todo su curso, y a renunciar o no a la indemnización que pueda corresponderle por el hecho punible.

Valencia, 24 de Septiembre de 1923.—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—13445

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quien o quiénes hayan sido el autor o autores del incendio de mieses de cebada y rastrojo en la dehesa Domingo, término de Campanario, ocurrido el 3 de Julio último, y bando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena a 24 de Septiembre de 1923.—El Juez, Fernando Cotta.—P. H., Manuel Casado. JO—13446

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las alhajas, metálico y efectos que luego se dirán, que fueron sustraídas del domicilio de D. Arsenio Martínez Suárez, durante los meses de Junio, Julio y primeros de Agosto último, la que, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de este año.

Alhajas y efectos.

Dos ajustadores de oro, que tienen grabadas las fechas de 28 de Octubre de 1899.

Dos sortijas con diamantes, con las iniciales D. S. y M. M. grabadas.

Un par de pendientes de oro portugués con perlas.

Una cadena de oro con una cruz.

Tres medallas de oro.

Una jarrilla de oro portugués.

Una sortija de oro con perlas pequeñas.

Un par de tijeras para costura; y 34 pesetas en plata.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Septiembre de 1923.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Manuel Casado. JO—13447

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMARGEN

D. Diego Escribano Flores, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el

siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Campillos, debiendo hacer presente que la población de este término municipal es de 2.704 habitantes de hecho y 2.573 de derecho.

Almargen, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Diego Escribano.—El Secretario, P. S. M., Juan Medina.

JO—13407

LOBERA

D. Antonio León López, Juez municipal de Lobera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente, las cuales han de proveerse con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, sus solicitudes y demás documentos necesarios, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lobera, 18 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Antonio León.

JO—13408

RUEDA

D. Luis Sanz Bayón, Juez municipal suplente de Rueda.

Hago saber: Que en este de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso, durante el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; durante dicho término, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos expresados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Se hace constar que esta población tiene 3.006 habitantes, según el último censo.

Rueda, 19 de Septiembre de 1923. El Juez municipal, Luis Sanz.

JO—13385

JURISDICCION DE GUERRA

SANTIAGO

En vista de lo que resulta del expediente de excepción instruido al soldado de este Cuerpo (regimiento de infantería Zaragoza, 12) Salvador Ro-

dríguez Castro, como comprendido en el caso primero del artículo 85 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Abel Rodríguez Castro, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Azabares, Ayuntamiento de Cucinado (León), de cuyo punto se ausentó para América del Sur.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1924 (C. L. núm. 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Abel Rodríguez Castro, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santiago, 12 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor.

JG—7252

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don Miguel Oñate y Mollat, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito al inscripto de este Trozo Angel Marcos Terenti, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Alicante, natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, haga su presentación en este Juzgado de mi cargo, al objeto de responder en el expediente que le instruyo por no haberse presentado en la Comandancia de Marina de Alicante el día 20 de Diciembre de 1917, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación en dicho plazo será declarado prófugo.

Alicante, 19 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Miguel Oñate.

JM—7204

FERROL (EL)

Don José Bugallo Luna, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de causas del departamento de El Ferrol.

Hago saber: Que el excelentísimo Sr. Capitán general del departamento, en decreto auditoriado de 11 de Septiembre de 1923, se ha dignado conceder los beneficios de la ley de Amnistia de 14 de Julio de 1922, a los tripulantes Agustín Jiménez, Ángel Giménez, Aurelio Vermúdez, José Paz Yáñez, Carlos Sobrino, Francisco Cordero y Francisco Cortés, a quien se les seguirá sumaria por el supuesto delito de desertión del vapor español "Alfonso Pérez", he-

que tuvo lugar en el puerto de Baltimore (Estados Unidos), en el año 1920.

Lo que en cumplimiento del punto 3.º de la Real orden de 21 de Agosto de 1922, se hace público por el presente.

Ferrol, 13 de Septiembre de 1923.
José Bugallo. JM—7220

GANDIA

D. Rafael Montojo Patero, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye por el naufragio del pailebot español "Ulton", el 10 de Febrero de 1919, en Valencia.

Hago saber: Que en dicha causa se precisa prestén declaración los tripulantes que fueron del referido buque, relacionados a continuación, para acreditar en forma la preexistencia de las penas y efectos que perdieron en el naufragio, e ignorándose sus actuales paraderos, se les hace presente que dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, deberán dar noticias a este Juzgado militar, sito en la Capitanía de puerto de Gandía (Valencia), del sitio en donde puedan prestar dichas declaraciones, por medio de exhortos y de no verificarlo, se los considerarán como renunciados a la indemnización que por ello pudiera corresponderles.

D. José Fernández Bazarra, de Puebla de Caramiñal.

D. Enrique González Lorenzo, de ídem.

D. Victoriano Arias Agrelo, de ídem.

D. Francisco Souto Oliveira, de Laacopón.

D. Serafín Ateral Elmo, de ídem.

D. Jesús Santa María Muñoz, de ídem.

Gandía, 23 de Septiembre de 1923.
El Juez instructor, Rafael Montojo.
JM—7424

GIJÓN

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva naval y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Caramiñal, Alejandro Somoza y Teñanes, hijo de Ramón y de Esteban, natural de Beiro (La Coruña), para que en el término de veinte días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo y el de La Coruña, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otro instruyo, por el delito de desertación del buque mercante español "Artiz Mendá", en el puerto de Nueva Orleans, el día 2 de Agosto del año actual.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 19 de Septiembre de 1923.
Carlos Batalla. JM—7225

D. Carlos Batalla y Díaz, oficial segundo de la reserva naval y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Bermeo Francisco Edosa Exposito, hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao y vecino de Bermeo, para que en el término de noventa días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo y Bilbao comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón para responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otro instruyo por el delito de desertación del buque mercante español "Artiz-Mundi", en el puerto de Nueva Orleans el día 2 de Agosto del año actual.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de Septiembre de 1923.—
El Juez, Carlos Batalla. JM—7224

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 394 de 1917, instruida por el delito de abordaje habido entre el pailebot "Artisán" y el vapor español "Españoleto", y del que es Secretario el Celador del puerto de segunda clase Juan Rafael Barrona Clavain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a Jerónimo Sánchez Viña, tripulante que fué del pailebot expresado, a fin de que en término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 1 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrona.
JM—7452

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Manuel Sánchez Ruiz, Capitán de corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

En virtud del presente y otros de igual tenor se cita, llamo y emplazo a cuantos paraderos puedan hacer manifestación alguna referente al extravío de la cédula de inscripción del inscripto Alfonso Morro Yagüe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, prevenidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 25 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel Sánchez. JM—7272

SADA

D. José Mellid Vidal, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Ayudante de Marina y Juez instructor de Sada.

Hago saber: Que por decreto auditado recaído el 23 de Noviembre de 1922, en el expediente de prófugo instruido contra el inscripto de este trozo marítimo, folio 117 del registro de 1915, Juan María García Ramos, hijo de Andrés y de Francisco, natural de Sada, por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio activo de la Armada, se aplica a dicho individuo el beneficio de amnistía que concede la ley de 8 de Mayo de 1918.

Lo que por ignorarse el paradero del mencionado inscripto se hace público en concepto de notificación a mismo a los efectos del artículo sexto de la expresada ley en relación con la regla 5.ª de las dictadas por Real orden de 3 de Junio siguiente, para su ejecución.

Sada, 20 de Septiembre de 1923.—
José Mellid Vidal. JM—7284

SAN ESTEBAN DE PRAVIA

D. Francisco Alvarez Montestinos, Alférez de navío Ayudante de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Se interesa saber la residencia del individuo Francisco de Paula Pérez López, natural de Carrucha.

La persona o personas que sepán su paradero se les agradecerá dar cuenta con toda urgencia a esta Ayudantía de Marina.—San Esteban, 24 de Septiembre de 1923.—Francisco Alvarez. JM—7384

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Añón, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa del presente año que se sigue por los delitos de disparo y lesiones.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital el autor o autores de los disparos de arma de fuego hechos el día 18 de Agosto último desde la playa del sitio denominado Cuevas de las Papas, de esta isla, a la tripulación del balandro "Mío", bajo apercibimiento de tiempo antes dicho les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Septiembre de 1923.—El Capitán de corbeta, Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—7425

SANTANDER

D. Marino Portilla y Ezpeleta, Oficial segundo de la reserva Naval, Juez instructor de la causa número 125 de 1923, por supuesto delito de intento de robo.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a un individuo que el día 25 de

Enero del corriente año entró en el vapor alemán "Bilbao", surto en este puerto, acompañado de Aurelio Cea Marina, fingiéndose ambos policías para que en el término de veinte días a contar desde la publicación del presente haga su presentación en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, bien entendido que de no efectuarlo ser declarado en rebeldía.

Santander, 19 de Septiembre de 1923.
El Juez instructor, Marino Portilla.
JM—7250

SEVILLA

Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos siguientes:

Vicente Erosuma, Camilo García, Secundino Rodiño, José Ramón Balboa, Plácido García, Manuel Couza, Gabriel Mariñas, Luciano Barreiro, Jesús Eiros, Benigno Castro, José Sans y Juan Rasines, a fin de que en el plazo de cuarenta días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de Marina (Torre del Oro), del que es Juez instructor el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1923.—
El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena.
JM—7172

Por el presente cito, llamo y emplazo a los siguientes individuos:

Manuel R. Vallejo, Sebastián Díaz, Benito Silva, Antonio Carrodegua y

Elviro Rodiño, a fin de que en el plazo de 40 días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Capitán de corbeta de la Armada D. Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 6 de Septiembre, de 1923.—
El Juez instructor, Leopoldo Bárcena.
JM—7173

Por el presente cito, llamo y emplazo a los siguientes individuos:

José Benito Ponsada, Andrés Otero, Amador Jiménez, José Lado, José Paz, José Rey y Francisco Mondelo, a fin de que en el plazo de cuarenta días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, del que es Juez instructor el Capitán de corbeta de la Armada D. Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1923.—
El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena.
JM—7172

Por el presente cito, llamo y emplazo a los siguientes individuos:

José M. Álvarez González, Antonio M. López Martínez, Benito García Torrado, Juan Cabello Castro, Antonio Alegre Nich y Vicente Sanchis Amades, a fin de que en el plazo de cuaren-

ta días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Capitán de corbeta de la Armada don Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1923.—
El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena.
JM—7174

VINAROZ

D. Juan Feliú Valero, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vinaroz y Juez instructor de la causa número 195 de 1922, instruida contra los paisanos Gabriel Cerdá Alemany, Manuel Miñán Portela, Pedro Juan Dalmau, Tesifón José Antonio López y Carmelo Debatista, por el delito de contrabando.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración y en término de treinta días, haciendo constar que si no comparecen serán declarados rebeldes, toda vez que han dejado de hacer sus presentaciones en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, según tenían la obligación de presentarse cada ocho días.

Vinaroz, 25 de Septiembre de 1923.
El Juez instructor, Juan Feliú.
JM—7394

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.